

DECRETO N° 0405 /19.-
NEUQUÉN, 29 MAR 2019 .-

VISTO:

El expediente N° 8760-002726/2018 de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, y la Ley 3102 Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3102, se ha determinado la estructura de los Ministerios, Secretarías y Subsecretarías dependientes del Poder Ejecutivo, estableciendo sus respectivas competencias;

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Subsecretaría de Familia solicita la incorporación de profesionales para desempeñarse en los dispositivos dependientes de la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, y en la Dirección Provincial de Articulación Técnica Territorial, dependientes de la mencionada Subsecretaría;

Que de acuerdo al informe emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa, obrante en las referenciadas actuaciones, se mencionan los oficios recibidos en los que se ordena arbitrar los medios para poder conformar equipos interdisciplinarios en los distintos dispositivos;

Que asimismo, el Tribunal Superior de Justicia mediante Resolución Interlocutoria N° 177, ha dicho: "*se debe recordar que el cumplimiento de una manda judicial no es una opción para ningún ciudadano –menos aún para quienes ejercen la función pública-, y que es inadmisibile como respuesta, que carecen de tal o cual recurso, sin más. En tal caso, deben arbitrar los medios para urgentemente subsanar tal carencia y cumplir con aquello que el juez o jueza –en el ejercicio de la función constitucional que les atañe- le ha ordenado por imperio de la ley, y en un plazo razonable (...)*";

Que además, el funcionario que recibe una resolución judicial que le impone cumplir con una determinada medida, con sustento en la Ley de Protección de Derechos del Niño y Convención de los Derechos del Niño, artículo 75, inciso 22 C.N., y omite dar oportuno cumplimiento, además de la eventual responsabilidad civil y penal, podría comprometer la responsabilidad del Estado Argentino ante la comunidad jurídica internacional en el cumplimiento de los tratados de derechos humanos;

Que la Ley 2302 establece que será de consideración primordial el interés superior del niño y del adolescente, y que el Estado removerá los obstáculos de cualquier orden que limiten de hecho la efectiva y plena realización de sus derechos y adoptará las medidas de acción positivas que los garanticen. Asimismo, en su artículo 5° establece: "*Los niños y adolescentes tendrán prioridad en la protección y auxilio (...) y en la asignación de los recursos públicos en orden a la consecución de los objetivos de la presente Ley*";

Que a partir del 14 de julio de 2017 se encuentra en vigencia el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de las Subsecretarías de Desarrollo Social y de Familia, aprobado por Ley 3077;

Que resulta necesario realizar el llamado a concurso establecido en el mencionado Convenio Colectivo de Trabajo, a efectos de dotar a la Subsecretaría de Familia de los profesionales especializados indispensables, que permitan optimizar el ineludible cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley 2302, en su carácter de Autoridad de Aplicación;

Que los equipos interdisciplinarios de los distintos dispositivos se vieron afectados por las sucesivas bajas a partir de jubilaciones, renunciaciones, reubicaciones que, entre otras causales, se han producido en forma periódica, cuyas vacantes sólo pueden cubrirse a través del correspondiente concurso;

Que el sistema de concurso asegura el ingreso de personal en base a su formación y capacidad, siendo asimismo el modo de selección amparado por la Carta Magna de la Provincia del Neuquén, en cuyo artículo 156° dispone la designación de los empleados públicos provinciales, por concurso de antecedentes y oposición, previa prueba de suficiencia;

Que el artículo 40 de la Ley 3102, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de dicha Ley;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE los cargos que a continuación se detallan:

Cinco (5) cargos PF1 de JUR 03 – SA PP – UO 02 – ACO 014 – FIN 03 – FUN 02 – SUB 00 – INC 01 – PPAL 10 – PAR 00 – SPA 00 – FUFU 1111, en cinco (5) cargos PF1 de JUR 03 – SA PP – UO 02 – ACO 014 – FIN 03 – FUN 02 – SUB 00 – INC 01 – PPAL 29 – PAR 00 – SPA 00 – FUFU 1111, del Presupuesto General Vigente.

Cuatro (4) cargos PF5 de JUR 03 – SA PP – UO 02 – ACO 014 – FIN 03 – FUN 02 – SUB 00 – INC 01 – PPAL 10 – PAR 00 – SPA 00 – FUFU 1111, en cuatro (4) cargos PF1 de JUR 03 – SA PP – UO 02 – ACO 014 – FIN 03 – FUN 02 – SUB 00 – INC 01 – PPAL 29 – PAR 00 – SPA 00 – FUFU 1111, del Presupuesto General Vigente.

Dos (2) cargos PF2 de JUR 03 – SA PP – UO 02 – ACO 014 – FIN 03 – FUN 02 – SUB 00 – INC 01 – PPAL 10 – PAR 00 – SPA 00 – FUFU 1111, en dos (2) cargos PF1 de JUR 03 – SA PP – UO 02 – ACO 014 – FIN 03 – FUN 02 – SUB 00 – INC 01 – PPAL 29 – PAR 00 – SPA 00 – FUFU 1111, del Presupuesto General Vigente.

Dos (2) cargos TC2 de JUR 03 – SA PP – UO 02 – ACO 014 – FIN 03 – FUN 02 – SUB 00 – INC 01 – PPAL 10 – PAR 00 – SPA 00 – FUFU 1111, en dos (2) cargos PF1 de JUR 03 – SA PP – UO 02 – ACO 014 – FIN 03 – FUN 02 – SUB 00 – INC 01 – PPAL 29 – PAR 00 – SPA 00 – FUFU 1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR 03 – SA PP – UO 02 – ACO 014 – FIN 03 – FUN 02 – SUB 00 – INC 01 – PPAL 10 – PAR 00 – SPA 00 – FUFU 1111, en un (1) cargo PF1 de JUR 03 – SA PP – UO 02 – ACO 014 – FIN 03 – FUN 02 – SUB 00 – INC 01 – PPAL 29 – PAR 00 – SPA 00 – FUFU 1111, del Presupuesto General Vigente.

Dos (2) cargos TC5 de JUR 03 – SA PP – UO 02 – ACO 014 – FIN 03 – FUN 02 – SUB 00 – INC 01 – PPAL 10 – PAR 00 – SPA 00 – FUFU 1111, en dos (2) cargos PF1 de JUR 03 – SA PP – UO 02 – ACO 014 – FIN 03 – FUN 02 – SUB 00 – INC 01 – PPAL 29 – PAR 00 – SPA 00 – FUFU 1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: TRANSFIÉRANSE veintiocho (28) cargos categoría PF1 de la JUR 04 – SA E – UO 05 – AC 15 – FIN 01 – FUN 06 – SUB 00 – INC 01 – PPAL 10 – PAR 00 – SPA 00 – FUFU 1111 a la JUR 03 – SA PP – UO 02 – ACO 014 – FIN 03 – FUN 02 – SUB 00 – INC 01 – PPAL 29 – PAR 00 – SPA 00 – FUFU 1111.

Artículo 3º: AUTORIZÁSE el llamado a concurso interno abierto para los trabajadores de la Administración Pública Provincial, con el fin de cubrir los cargos indicados en el **ANEXO I** del presente decreto, dependientes de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, en un todo de acuerdo con las categorías, funciones y condiciones detalladas en el **ANEXO III**.

Artículo 4º: CRÉASE un comité de evaluación de concurso ad hoc, que estará integrado por dos (02) integrantes del Poder Ejecutivo dependientes de la Subsecretaría de Familia, un (01) veedor por la parte gremial con mayor representación en el organismo y el titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

Artículo 5º: FACÚLTASE al señor Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad a declarar total o parcialmente desierto el concurso interno abierto para trabajadores de la Administración Pública Provincial, como así también a autorizar el llamado a concurso abierto/externo respecto de los cargos no cubiertos por el concurso interno, de acuerdo con las "Normas Generales para la Ejecución del Llamado a Concurso" que como **ANEXO II** forma parte de la presente norma.

Artículo 6º: APRUÉBANSE las normas generales del llamado a concurso autorizado en los artículos 3º y 5º del presente decreto, que como **ANEXOS II, III y IV** forman parte de la presente norma.

Artículo 7º: AUTORIZÁSE al señor Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad a designar mediante Resolución Ministerial los ganadores del concurso autorizado en el artículo 3º y/o artículo 5º de la presente norma.

Artículo 8º: Por la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Desarrollo Social, efectúense las notificaciones correspondientes.

Artículo 9º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad y de Economía e Infraestructura.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalment
e por GAIDO
Mariano



Firmado digitalmente
por BRUNO
Norberto
Alfredo



Firmado digitalmente
por
GUTIERREZ
Omar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Total	Puesto o Función	Código	Categoría
13 (trece)	PSICÓLOGOS/ LIC. EN PSICOLOGÍA	PSC	PF (Profesional) – Nivel 1
18 (dieciocho)	TRABAJADORES EN SERVICIO SOCIAL	PAS	PF (Profesional) – Nivel 1

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARTICULACIÓN TÉCNICA TERRITORIAL

Total	Puesto o Función	Código	Categoría
5 (cinco)	PSICÓLOGOS/ LIC. EN PSICOLOGÍA	PSC	PF (Profesional) – Nivel 1
8 (ocho)	TRABAJADORES EN SERVICIO SOCIAL	PAS	PF (Profesional) – Nivel 1

NORMAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO

- 1) CONCURSO INTERNO ABIERTO
Habilitados a concursar: personal de la administración pública provincial sin importar su situación de revista. En todos los casos los postulantes deberán contar con un mínimo de antigüedad de un (1) año al momento de la inscripción.
- 2) CONCURSO ABIERTO EXTERNO
 - a. Habilitados a concursar:
 - i. Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado, y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
 - ii. Poseer aptitud adecuada y probar idoneidad suficiente para el puesto que se acreditará mediante el régimen de concurso.
 - iii. Aptitud psicofísica para la prestación en el puesto o función.
 - iv. Certificado negativo de antecedentes.
 - v. A los efectos previsionales, contar con hasta 35 (treinta y cinco) años de edad las mujeres y con hasta 40 (cuarenta) años de edad los hombres.
 - b. Inscripción: los postulantes deberán inscribirse en la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación de la norma.
- 3) PUBLICIDAD
El presente llamado a concurso será difundido por medio del área de recursos humanos de la Subsecretaría de Desarrollo Social, como así también a través de las distintas dependencias de recursos humanos de la Administración Pública Provincial.
- 4) METODOLOGÍA DEL CONCURSO
Etapas a cumplir:
 - i. Documentación a presentar por el postulante:
 1. Nota formal de inclusión, según modelo que se adjunta al presente.
 2. Fotocopia del documento nacional de identidad (actualizado).
 3. Curriculum vitae: detalle de antecedentes personales, de formación y trayectoria laboral, teniendo en cuenta el cargo concursado. Se debe incluir copias de los certificados, que acrediten lo citado en el curriculum.
 4. Título de grado y Analítico.
 5. Para agentes de la administración pública provincial en la planta que revistan, reporte de la unidad sectorial de recursos humanos de la dependencia a la cual pertenece el postulante, con:
 - a. Certificación del total de inasistencias y causales, del año anterior y en curso.
 - b. Certificación de sanciones, si existieran o no.
 6. Certificado de antecedentes provincial y nacional, expedido por autoridad competente.
 7. Los postulantes deberán conformar toda la documentación a presentar.
 - ii. Análisis de antecedentes y cumplimiento de los requisitos del postulante.
En esta etapa del concurso, se analizará la documentación del postulante, resultando excluyente para continuar participando del proceso de selección, que el interesado haya cumplido en tiempo y forma con las exigencias impuestas en el punto i).
 - iii. Examen de admisión.
Los agentes que hubieren resultado seleccionados en primera instancia por haber cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos, deberán rendir un

examen cuyos contenidos y material de estudio, estarán referidos a cuestiones generales del puesto a cubrir.

iv. Entrevista personal.

Los agentes que aprueben el examen, serán convocados a una entrevista con el/la Director/a Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, y/o Director/a Provincial de Articulación Técnica Territorial, donde se obtendrán impresiones del agente sobre su requerimiento y deseos de cubrir la vacante.

v. Selección del postulante y publicación de resultados.

El agente seleccionado, surgirá de la calificación general del proceso del concurso que obtenga el mejor criterio de la conducción del organismo.

PERMANENCIA EN EL ORGANISMO

En el caso de los postulantes que resulten seleccionados en el concurso, no podrán reubicarse en otro organismo por un plazo de cuatro (4) años.

ANTECEDENTES

Se efectuará, a través del análisis de los antecedentes y de la experiencia laboral declarados en su Currículum Vitae, que guardarán relación con los requisitos de la función a cubrir.

PUNTAJE: 15 PUNTOS COMO MÁXIMO

- Antecedentes académicos y de formación (hasta 7 puntos). Se tomará como referencia el certificado analítico presentado y el Currículum Vitae;
- Experiencia Laboral (3 puntos);
- Competencias laborales para el cargo (5 puntos). Trayectoria laboral relacionada con el cargo al cual se postula.

NIVEL ACADÉMICO:

PUNTAJE: 35 PUNTOS COMO MÁXIMO

El postulante deberá acreditar al momento de su inscripción, el nivel de estudios requeridos al cual pertenece, debidamente certificado por el establecimiento educativo al cual asiste o asistió.

Egresado del Nivel de estudios requerido, o de nivel, para el puesto (35 puntos).

EXÁMEN DE EVALUACIÓN

Puntaje Máximo: 50 PUNTOS

El postulante que cumpliera con las etapas anteriormente indicadas, deberá cumplimentar la confección de un Examen de Evaluación, el cual contendrá un bloque de preguntas de carácter general sobre el organismo y un bloque de contenidos específicos relacionados con el sector de trabajo para el cual concursa.

El material para el examen, así como la fecha del mismo, se pondrá a disposición de los postulantes en la página web de la Subsecretaría de Familia.

Para definir el ingreso del postulante se tendrá en consideración el resultado obtenido en el presente concurso cuando haya alcanzado un mínimo puntaje sumando tres factores de evaluación (Antecedentes – Nivel Académico – Examen de Evaluación) con cincuenta (50) puntos, no pudiendo obtener menos de (30) puntos en el factor EXAMEN DE EVALUACIÓN.

RESULTADO

Los resultados de la evaluación serán entregados y publicados dentro de los diez (10) días hábiles de finalizada la evaluación.

**CONCURSO INTERNO/EXTERNO
SUBSECRETARÍA DE FAMILIA**
Descripción de los puestos a concursar

PUESTO: Psicólogo – PSC

DESCRIPCIÓN (Clasificador ocupacional): Desarrolla intervenciones profesionales. Aplica conocimientos teórico – científicos, metodologías de abordaje, técnicas y herramientas tecnológicas. Brinda asistencia psicológica. Realiza entrevistas y elabora informes de situación.

FUNCIONES:

- 1) Abordar, de manera integral, las necesidades de las niñas, niños y adolescentes que reciba la Subsecretaría, en un trabajo articulado con el resto del personal del organismo.
- 2) Confeccionar el legajo individual de cada niña, niño y adolescente o recibirlo y completarlo cuando provenga de otra institución (para el caso de hogares).
- 3) Confeccionar el diagnóstico psicosocial y diseñar estrategias de intervención para abordar en cada caso.
- 4) Realizar entrevistas individuales y familiares, tanto en el organismo como en los domicilios particulares.
- 5) Elaborar informes de situación de las niñas, niños y adolescentes albergados (para el caso de hogares).
- 6) Responder los oficios judiciales.
- 7) Articular y coordinar, con otras instituciones, actividades que favorezcan el desarrollo de la población abordada.
- 8) Participar de ateneos y reuniones interdisciplinarias e interinstitucionales.
- 9) Elaborar propuestas de egreso, revinculación y reinserción familiar y eventual situación de adoptabilidad (para el caso de hogares).

CATEGORÍA: PF1

CONDICIONES: Profesional con título universitario del área de psicología, con conocimientos de la temática de familia y niñez. Haber realizado cursos o capacitaciones con la temática mencionada.

PUESTO: Asistente Social - PAS

DESCRIPCIÓN (Clasificador ocupacional): Desarrolla intervenciones profesionales. Aplica conocimientos teórico-científicos, metodologías de abordaje, técnicas y herramientas tecnológicas. Realiza entrevistas y elabora informes de situación. Confecciona diagnósticos socio – ambientales y diseña estrategias de intervención.

FUNCIONES:

- 1) Abordar, de manera integral, las necesidades de las niñas, niños y adolescentes que reciba la Subsecretaría, en un trabajo articulado con el resto del personal del organismo.
- 2) Confeccionar el legajo individual de cada niña, niño y adolescente o recibirlo y completarlo cuando provenga de otra institución (para el caso de hogares).
- 3) Confeccionar el diagnóstico psicosocial y diseñar estrategias de intervención para abordar en cada caso.
- 4) Realizar entrevistas individuales y familiares, tanto en el organismo como en los domicilios particulares.
- 5) Elaborar informes de situación de las niñas, niños y adolescentes albergados (para el caso de hogares).
- 6) Responder los oficios judiciales.

DECRETO N° 0405 **/19.-**
ANEXO III

7) Articular y coordinar, con otras instituciones, actividades que favorezcan el desarrollo de la población abordada.

8) Participar de ateneos y reuniones interdisciplinarias e interinstitucionales.

9) Elaborar propuestas de egreso, revinculación y reinserción familiar y eventual situación de adoptabilidad (para el caso de hogares).

CATEGORÍA: PF1

CONDICIONES: Profesional con título de grado universitario, licenciado en servicio social o afin, con conocimientos de la temática de familia y niñez. Haber realizado cursos o capacitaciones con la temática mencionada.

DECRETO N° _____ **0405** _____ **/19.-**
ANEXO IV

Señor/a
Director/a Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría de Desarrollo Social
S/D

Por medio de la presente, vengo a confirmar mi postulación para participar en el concurso para cubrir un cargo de _____ (completar con la denominación del puesto al que se postula), según lo establecido en el Decreto N° _____.

A fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto N° _____, Anexo II (Metodología del concurso, documentación a presentar por el postulante), adjunto documentación requerida.

Declaro en este acto haber tomado conocimiento de la metodología y requisitos exigidos para el concurso y aceptar de conformidad su contenido y toda decisión que pudiera tomar el Comité de Evaluación conformado a tal efecto.

Habiendo dado cumplimiento formal a mi inscripción, quedo a la espera de las comunicaciones para proseguir con las etapas del concurso y hago propicia la ocasión para saludarlo/a cordialmente.-

Apellido y nombre del postulante
D.N.I. N°